

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DOTACIÓN 2025 – UGEL.03**

<b>AREA O EQUIPO:</b>	<b>AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>
<b>META PRESUPUESTARIA:</b>	<b>15,16,17</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	<b>MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO - NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA</b>
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DOTACIÓN 2025 – UGEL.03</b>

#### **I. ANTECEDENTES**

Abastecer de materiales de limpieza para las instituciones educativa públicas de la Ugel03 ayudara a mantener los ambientes en optimas condiciones de limpieza, salvaguardando la salud integral de los estudiantes, trabajadores y personas que acuden a las instituciones educativas

#### **II. FINALIDAD PUBLICA:**

La adquisición de materiales de limpieza para las instituciones educativa públicas de la Ugel03, permite el correcto mantenimiento de las instituciones educativas públicas, el cual es parte fundamental en la prevención de enfermedades. Asimismo, se requiere brindar las condiciones apropiadas de higiene a los estudiantes, trabajadores y personal en general que asiste a dichas instituciones.

#### **III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Atender de manera inmediata a las instituciones educativa públicas de la Ugel03, para mantener los ambientes limpios y desinfectados, a efectos de brindar mayor calidad en los servicios que brindan las Instituciones Educativas, desde el punto de vista de la salubridad.

#### **IV. DESCRIPCION DE LOS BIENES:**

N°	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMBIENTADOR EN SPRAY	Características: • Contenido: 400ml. • Aroma: Lavanda • Tipo: Ambientador	UNIDAD	1.250

**GARANTIA COMERCIAL:** 06 meses falla de fabricación y/o deterioro en el traslado, contados a partir de la conformidad del contrato.

#### **V. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

En el Almacén de la UGEL 03 ubicado en la Av. México 2400 – La Victoria.

El Horario de recepción en el Almacén es de 08:30 am a 12:30 pm horas y de 14:30 pm a 16:00 pm horas de lunes a viernes. La UGEL 03, no está obligado a recibir dichos bienes en horarios no programados o coordinados previamente.

#### **VI. PLAZO DE ENTREGA**

Tres (03) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

#### **VII. DEL PROVEEDOR:**

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

#### **CONDICIONES PARTICULARES:**

- El postor deberá señalar la marca de cada ítem dentro de su oferta, y adjuntar de manera obligatoria la ficha técnica en el cual describe las características técnicas del ítem ofertado



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- La calidad del producto debe ceñirse estrictamente a las características del bien especificadas en el presente documento.
- El costo de los bienes incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el precio del bien.
- El postor debe contar con un mínimo de 01 año de experiencia en el rubro, el cual debe ser acreditado con facturas o contratos u órdenes de compra en entidades públicas o privadas.

#### **VIII. FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén.
- Conformidad del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- Comprobante de pago, Guía de remisión y Copia de la orden de compra.

#### **IX. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción. En caso de tratarse de bienes especializados solicitar la participación del área técnica especializada, quien debe presentar un informe de conformidad técnica. En caso de que la compra requiera de la instalación y/o acondicionamiento del bien, se debe emitir un acta de conformidad de la operatividad del bien a cargo del área usuaria.

#### **X. GARANTIA DEL BIEN:**

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).

#### **XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XIII. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XIV. GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**XV. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo D}}$$

onde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**XVI. OTROS**

NO APLICA.

Atentamente,

**FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO**

Jefe del Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03